

RESOLUCIÓN N°- 004262-' DE: 17 JUN 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS PORCENTAJES ADICIONALES POR NUMERO DE JORNADAS ATENDIDAS A RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto N° 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 1017 y 1018 del 6 de junio de 2019, se modificó la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el artículo 4° del Decreto 1017 del 6 de junio de 2019 y el artículo 3° del Decreto 1019 del 6 de junio de 2019, facultan a la Secretaría de Educación para realizar el reconocimiento adicional mensual a los rectores que laboren en una institución educativa que ofrezca más de una jornada.

Que las instituciones educativas deben contar con el reconocimiento de las jornadas adicionales para ofrecer los niveles y ciclos completos establecidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 57 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, modificó el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, estipula los aspectos concernientes a las jornadas de los establecimientos educativos.

Que el Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, establece a partir del 1° de enero de cada vigencia, la asignación básica mensual máxima de los distintos Grados de Escalafón Nacional Docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 de del Decreto Ley 1278 de 2002, la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón nacional docentes correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia, certificó la autorización de la Secretaría de Educación para la oferta de doble y triple jornada a los establecimientos educativos no certificados de acuerdo al matriculo de alumnos corte a 30 de mayo de 2019, para el año lectivo 2019 expedida por la oficina de cobertura. Esta información está sujeta a revisión por depuración y actualización de la información.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a partir del primero de enero de 2019 a los rectores de los establecimientos educativos no certificados del Departamento del Cesar que a continuación se detallan, y que han sido autorizado por la Secretaría de Educación, para la oferta de doble y tripe jornada de acuerdo con el reporte de matrículas de alumnos a corte 30 de mayo de 2019, para el año lectivo 2019, expedido por la oficina de cobertura, amparados en los Decretos de salario 1017 y 1018 del 6 de junio de 2019.

MUNICIPIO	N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	TOTAL MATRICULA	N° DE JORNADAS	PORCENTAJE
AGUACHICA	1	I E JORGE ELIECER GAITAN	URBANA	2401	3	30%
	2	I E JOSE MARIA CAMPO SERRANO	URBANA	2542	2	25%
	3	I E LA UNION	URBANA	1231	2	25%
	4	I E LAUREANO GOMEZ CASTRO	URBANA	1193	2	25%
	5	I E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	URBANA	3383	3	30%
	6	I E GUILLERMO LEON VALENCIA	URBANA	2687	2	25%
	7	I E SAN MIGUEL	URBANA	2680	3	30%
AGUSTIN CODAZZI	8	I E NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	URBANA	4910	3	30%
	9	I E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	URBANA	3136	3	30%
	10	I E LAS FLORES	URBANA	2128	2	25%

RESOLUCIÓN N° - 004262 - DE: 17 JUN 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS PORCENTAJES ADICIONALES POR NUMERO DE JORNADAS ATENDIDAS A RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

ASTREA	11	I E ALVARO ARAUJO NOGUERA	URBANA	2861	2	25%
BECERRIL	12	I E ANGELA MARIA TORRES SUAREZ	URBANA	2314	2	25%
BOSCONIA	13	I E ELOY QUINTERO ARAUJO	URBANA	3663	3	30%
	14	I E CARLOS RESTREPO ARAUJO	URBANA	2954	2	25%
CHIMICHAGUA	15	I E LA INMACULADA	URBANA	1247	2	25%
	16	I E CERVELEON PADILLA LASCARRO	URBANA	1320	2	25%
CHIRIGUANA	17	I E JUAN MEJIA GOMEZ	URBANA	2173	2	25%
CURUMANI	18	I E CAMILO TORRES RESTREPO	URBANA	1788	2	25%
	19	I E SAN JOSE	URBANA	2606	2	25%
	20	I E SAN ISIDRO	URBANA	1899	2	25%
EL COPEY	21	I E AGRICOLA	URBANA	2457	2	25%
EL PASO	22	I E VALENTIN MANJARREZ	RURAL	2174	2	25%
	23	I E NACIONALIZADO EL PASO	URBANA	1985	2	25%
	24	I E OCTAVIO MENDOZA DURAN	RURAL	1124	2	25%
	25	I E BENITO RAMOS TRESPALACIOS	RURAL	4209	3	30%
GAMARRA	26	I E RAFAEL SALAZAR	URBANA	1013	2	25%
LA JAGUA DE IBIRICO	27	I E JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	URBANA	4458	3	30%
	28	I E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	URBANA	3756	2	25%
LA PAZ	29	I E SAN JOSE	URBANA	2733	2	25%
	30	I E CIRO PUPO MARTINEZ	URBANA	1674	UNICA	25%
MANAURE	31	I E NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	URBANA	1639	UNICA	25%
PAELITAS	32	I E AGROPECUARIO ROSA JAIMES BARRERA	URBANA	1367	2	25%
PELAYA	33	I E NACIONALIZADO INTEGRADO	URBANA	2325	2	25%
PUEBLO BELLO	34	I E INSTITUTO AGRICOLA	URBANA	1183	2	25%
	35	I E MAGOLA HERNANDEZ PARDO	URBANA	1464	2	25%
SAN ALBERTO	36	I E ANDRES BELLO	URBANA	2168	2	25%
	37	I E SAN ALBERTO MAGNO	URBANA	2242	3	30%
SAN DIEGO	38	I E MANUEL RODRIGUEZ TORICES	URBANA	2171	2	25%
	39	I E RAFAEL URIBE URIBE	RURAL	1501	2	25%

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la oficina de nómina y novedades de la Secretaría de Educación para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, y deroga toda actuación administrativa contraria dentro de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los, 17 JUN 2019

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario de Educación Departamental.

Elaboró: Fernando Fabio Vásquez Vásquez, Técnico Operativo, SED
Revisó: Dovis José Salinas Díaz/ Profesional Universitario/Asignación de Funciones Recursos Humanos, SED
Revisó: Wladimir Senegoyd Pino Sanjur / Profesional Universitario con Asignación de Fun. Jurídica de la, SED
Revisó: Marlene Acosta Altamar / Profesional Universitario con Asignación de Fun. Cobertura de la, SED
Revisó: Alba Marina Amara de Lima/ Supervisora Área de Inspección y Vigilancia, SED
Nombre Carpeta archivo: Resoluciones.